

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA (LA AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “RESPUESTA SANITARIA DE EMERGENCIA: GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA FRANJA DE GAZA”

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra D^a Raquel Martí Lezana, en nombre y representación de la entidad Asociación Comité Español de la UNRWA, con domicilio social en C/Antonio Rodríguez Villa 5, bajo Izq 28002 Madrid y C.I.F G-84334903

ACTÚAN

D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D^a. Raquel Martí Lezana en calidad de Representante Legal de la citada asociación, facultado para este acto por lo dispuesto en los Estatutos de la entidad. Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes: Que la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo) en calidad de Agencia establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1949 centra sus ámbitos de actuación en materia de salud, educación, protección y servicios sociales, infraestructuras, mejora de los campamentos y ayuda de emergencia.

Desde la ofensiva israelí iniciada el 7 de octubre de 2023, el incremento de la violencia en la franja de Gaza ha provocado una devastación generalizada y una crisis humanitaria sin precedentes. La destrucción masiva de infraestructuras civiles, incluidas múltiples instalaciones sanitarias, junto con el continuo aumento del número de personas heridas y fallecidas, ha provocado el colapso del sistema de salud y graves dificultades para el acceso a servicios médicos esenciales.

En este contexto, las mujeres, la población infantil y las personas con discapacidad constituyen algunos de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad. La interrupción o limitación del acceso a servicios de salud sexual y reproductiva tiene consecuencias inmediatas para la salud de las mujeres, así como para la de los recién nacidos y las niñas y niños de menor edad, quienes se enfrentan a un mayor riesgo de enfermedades, complicaciones durante el embarazo y el parto, y desnutrición. Por su parte, las personas con discapacidad han estado históricamente expuestas a situaciones de discriminación en el acceso a la atención sanitaria y en la planificación de los sistemas de salud, situación que se agrava en un contexto de emergencia debido a las barreras físicas, sociales y sanitarias que dificultan aún más su acceso a los servicios médicos.

En este sentido, los fondos aportados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid permitirán cubrir los salarios de personal médico esencial para la atención en situaciones de emergencia, incluyendo personal médico y de enfermería, garantizando así la continuidad de servicios de atención sanitaria primaria gratuitos y de calidad en los centros de salud de UNRWA.

Esta intervención contribuirá a garantizar el acceso a servicios médicos básicos para la población refugiada de Palestina en Gaza, especialmente para aquellos grupos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad en el actual contexto de crisis humanitaria. Asimismo, reforzará la labor esencial que desarrolla UNRWA en el ámbito sanitario a través de su Programa de Salud, que constituye uno de los pilares fundamentales de la asistencia que la Agencia presta de manera continuada a la población refugiada de Palestina en la franja de Gaza.

Actualmente, la región en su conjunto enfrenta un momento de tensiones crecientes debido al conflicto en el Golfo y a enfrentamientos en varios países vecinos, que han llevado al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a advertir sobre el riesgo de una ampliación del conflicto más allá de sus fronteras tradicionales, con implicaciones políticas y de seguridad que podrían afectar aún más a Gaza y a todo el territorio Palestino ocupado.

Además, el conflicto que comenzó en la franja de Gaza el 7 de octubre de 2023 ha tenido consecuencias devastadoras para la población y la infraestructura del territorio. Hasta la fecha, se han registrado 72.063 personas fallecidas y 171.726 heridas, mientras que aproximadamente 1,9 millones de personas han sido desplazadas internamente, afectando prácticamente a toda la población de 2,1 millones de habitantes.

La violencia ha causado daños masivos a la infraestructura, destruyendo viviendas, hospitales, escuelas, servicios de agua, electricidad y telecomunicaciones, lo que ha provocado una profunda crisis humanitaria. Casi toda la población se ha visto obligada a abandonar sus hogares, enfrentando una escasez crítica de suministros y bienes esenciales para sobrevivir, incluyendo alimentos, ropa de abrigo, medicinas y protección básica contra enfermedades. La grave escasez de suministros afecta especialmente a los grupos más vulnerables, entre ellos los niños y niñas, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad, poniendo en riesgo directo su supervivencia.

El personal humanitario también ha sido afectado: según OCHA, 588 trabajadores humanitarios han sido asesinados en Gaza desde octubre de 2023, de los cuales 390 pertenecían a UNRWA²³.

Desde el inicio del conflicto, UNRWA ha implementado más de la mitad de toda la programación humanitaria en Gaza, proporcionando asistencia directa a 1,9 millones de personas, incluyendo alimentos, atención sanitaria, agua potable, refugio y otras intervenciones esenciales para mitigar la crisis.

El impacto del conflicto ha aumentado de manera significativa las necesidades humanitarias, exacerbando problemas como el hambre, la malnutrición, la falta de ropa de abrigo, la exposición a enfermedades y la inseguridad generalizada, consolidando una situación de emergencia humanitaria extrema en la franja de Gaza.

El sistema de salud de la franja de Gaza se ha visto gravemente afectado por la guerra, el ejército israelí ha llevado a cabo ataques directos a los establecimientos de salud, con un total de 931 ataques documentados desde el 7 de octubre de 2023²⁴ y la muerte de más de 1.700 profesionales de la salud²⁵. A esta situación se suma el bloqueo impuesto por Israel a la entrada de suministros desde marzo de 2025, que ha provocado una escasez crítica de combustible, medicamentos y materiales médicos esenciales, así como la prohibición de operar a 37 ONG internacionales en Gaza. La combinación de agua y saneamiento inseguros, refugios hacinados y la exposición a condiciones invernales ha llevado al colapso de los servicios, generando una crisis sanitaria de gran magnitud que acelera la transmisión de enfermedades contagiosas, compromete la salud materna y neonatal, y sobrecarga una capacidad asistencial ya severamente reducida.

A inicios de 2026, la capacidad operativa de las instalaciones de salud es extremadamente limitada. Ningún hospital está funcionando al 100% de su capacidad en Gaza. De los 349 puntos médicos existentes, solo 116 operan parcialmente y 233 permanecen inoperativos; de 208 centros de atención primaria, 105 están activos; de 12 hospitales de campaña, cinco permanecen sin funcionar; y de 36 hospitales, solo la mitad están operativos²⁶. Las instalaciones que permanecen operativas están saturadas y funcionan sin personal, combustible o suministros médicos adecuados. Las graves carencias de medicamentos esenciales, vacunas, productos sanguíneos y equipos médicos también afectan severamente la prestación de estos servicios.

Esta destrucción, combinada con las condiciones de hacinamiento e insalubridad en la población, ha provocado brotes de diarrea, hepatitis A e infecciones respiratorias agudas, así como la reaparición de enfermedades prevenibles que habían sido controladas anteriormente, como la polio derivada de la vacuna tipo 2 (cVDPV2), reemergida 25 años después de su eliminación en Gaza. La desnutrición y la enfermedad se agravan mutuamente, haciendo que infecciones comunes se vuelvan potencialmente mortales para la infancia. Según el Ministerio de Salud de Gaza (MoH), a finales de 2025 más de 170.000 palestinos habían resultado heridos desde el 7 de octubre de 2023, de los cuales 44.500 eran niñas y niños.

Según la OMS, entre octubre de 2023 y enero de 2026, se llevó a cabo la evacuación médica de 10.762 pacientes y más de 12.000 acompañantes fuera de Gaza, aproximadamente el 70 % de ellos durante los primeros siete meses del conflicto²⁹. Tras el cierre del cruce de Rafah el 7 de mayo de 2024, se evacuaron 3.218 pacientes: 1.702 entre el 19 de enero y el 17 de marzo de 2025 y 377 entre el 13 de octubre de 2025 y el 26 de enero de 2026³⁰. Al ritmo actual, se estima que evacuar a todos los pacientes que necesitan tratamiento especializado podría llevar más de un año. Miles de pacientes siguen sin acceso a tratamientos especializados que no se encuentran disponibles en Gaza, y más de 16.500 personas, incluidos 4.000 niños³¹, requieren evacuación médica urgente.

El invierno y las bajas temperaturas agravan esta crisis. Las familias refugiadas en estructuras improvisadas, mal aisladas y hacinadas enfrentan un riesgo extremo de enfermedad y muerte. La OMS advierte que el clima invernal, junto con las deficientes condiciones de agua y saneamiento, está favoreciendo un aumento de la diarrea acuosa aguda, infecciones cutáneas e infecciones respiratorias agudas, incluidos casos graves que requieren cuidados intensivos, y subraya la urgente necesidad de un acceso humanitario sostenido y de suministros médicos, de abrigo y de refugio. En lo que va de invierno, 11 menores han muerto por hipotermia³², incluido un bebé de dos meses y un niño de un año, destacando el impacto mortal de la exposición al frío sin un refugio adecuado.

Otros factores críticos que va a ser necesario tener en cuenta de cara a la respuesta durante el presente año son:

- El aumento de los partos prematuros y de bajo peso al nacer, con aproximadamente uno de cada cinco recién nacidos que requiere atención neonatal intensiva y cuidado térmico, agravado por malnutrición materna, estrés crónico y atención prenatal limitada.
- Restricciones regulares a las misiones humanitarias de salud, denegaciones de acceso, daños en las redes viales y restricciones para introducir suministros básicos y equipos médicos, como respiradores, ventiladores e incubadoras.
- Daños extensivos a la infraestructura de agua, saneamiento y gestión de residuos, combinados con las restricciones de ingreso de suministros y las duras condiciones invernales, dejando a casi toda la población expuesta y vulnerable a riesgos graves de salud pública.

En conjunto, la franja de Gaza enfrenta una crisis sanitaria de magnitud sin precedentes, con la población civil altamente vulnerabilizada, infraestructura de salud destruida o parcialmente funcional, déficit crítico de personal y suministros, y una exposición directa a enfermedades, desnutrición y condiciones climáticas extremas que agravan la mortalidad y morbilidad en todas las edades, especialmente en niños, niñas, mujeres embarazadas y lactantes.

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Convenio

Cooperar en la ejecución del Proyecto **“Respuesta sanitaria de emergencia: garantizar el derecho a la salud de la población vulnerable en la franja de Gaza”**.

El Proyecto “Respuesta sanitaria de emergencia: garantizar el derecho a la salud de la población vulnerable en la franja de Gaza” tiene como objetivo principal garantizar la salud, el bienestar y la supervivencia de la población de la franja de Gaza, con especial atención a su población más vulnerable, la mujeres, niñas y niños, y personas con discapacidad, mediante la provisión de atención sanitaria de emergencia en los centros de salud y puntos móviles gestionados por UNRWA en la franja de Gaza..

Dentro de estos ámbitos, se han identificado como prioritarias las siguientes actuaciones que serán financiadas dentro de este convenio:

Actividad 1. Selección y contratación del personal sanitario

La contratación del personal se realizará conforme a los procedimientos oficiales de UNRWA, que exigen la acreditación de las titulaciones requeridas y la verificación de la experiencia profesional. La selección se basa en criterios de excelencia técnica y académica, referencias profesionales y experiencia previa en contextos humanitarios. Siempre que es posible, se prioriza la contratación de profesionales con experiencia previa en la Agencia, lo que garantiza conocimiento de los protocolos internos y del contexto operativo.

Los procesos de selección, tanto para personal internacional como local, se publican en la página web oficial de UNRWA y a través del sistema online ORIS (Online Recruitment System), así como en la Intranet de la Agencia, estableciendo plazos definidos para la recepción de candidaturas. Los contratos son gestionados por el Departamento de Salud en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.

UNRWA prioriza la contratación de personal local y con estatus de persona refugiada de Palestina, que constituye el 99 % de su plantilla (100 % en el caso de los servicios sanitarios). La Agencia cuenta con capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar directamente sus intervenciones, por lo que no subcontrata los servicios sanitarios, incluida la presente intervención.

En el marco de este proyecto, se cubrirán los salarios de diferentes perfiles entre el personal médico (oficiales médicos y personal de enfermería) en Gaza que llevarán a cabo su trabajo en los refugios de UNRWA y en sus alrededores, así como en los centros de salud operativos durante el periodo de implementación del proyecto.

En el contexto de la intervención, los roles del personal médico se adaptan a la situación de emergencia para responder de manera efectiva a las necesidades

críticas de la población afectada. A continuación, se describen los perfiles médicos adaptados a esta situación:

- **Oficial médico/a:** En situaciones de emergencia, estas personas llevan a cabo consultas médicas enfocadas en la atención inmediata. Dirigen la respuesta médica en el centro de salud de emergencia, supervisando el trabajo del personal sanitario y asegurando la disponibilidad y distribución eficiente de medicamentos y suministros médicos esenciales. Además, mantienen una comunicación vital con las comunidades afectadas y las autoridades locales para coordinar la asistencia y recoger información relevante que pueda influir en la respuesta a la emergencia.
- **Personal de enfermería:** En el marco de una intervención de salud en emergencias, el personal de enfermería se encarga de brindar cuidados de enfermería urgentes y esenciales, incluyendo la atención a la salud materno-infantil, la administración de tratamientos de emergencia y la participación en campañas de inmunización adaptadas a la situación. Supervisan y coordinan las actividades de los auxiliares de enfermería y se aseguran de que la información relevante sobre las intervenciones y las personas usuarias se registre adecuadamente en el sistema de gestión adaptado a la emergencia. Además, el personal de enfermería apoya activamente las funciones de salud materno-infantil, garantizando la continuidad de los cuidados básicos, el seguimiento de gestantes y la vigilancia del estado de salud de madres y bebés.

Estos perfiles se adaptan a las demandas dinámicas de una situación de emergencia, priorizando la respuesta rápida, la eficiencia en la gestión de recursos y la comunicación efectiva con las partes involucradas para asegurar una atención médica adecuada en circunstancias críticas.

Los salarios del personal adscrito a esta intervención se ajustan a las tablas salariales de UNRWA y también responden a criterios de experiencia laboral. Los contratos son por 37,5 horas semanales.

Actividad 2. Consultas de atención primaria general

Esta intervención garantizará la provisión de atención primaria de salud de calidad en un contexto de emergencia, complementando la limitada capacidad hospitalaria actualmente operativa en la franja de Gaza. Las consultas médicas cubrirán un amplio espectro de necesidades sanitarias derivadas del conflicto y del colapso del sistema de salud, asegurando continuidad asistencial a la población desplazada y afectada.

La atención incluirá el **diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles** (infecciones respiratorias, virus estacionales u otras enfermedades contagiosas), el manejo de **enfermedades crónicas no transmisibles** como diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares o respiratorias, así como el tratamiento de diarreas y afecciones frecuentes en menores de cinco años.

Asimismo, se proporcionará **atención prenatal y postnatal**, seguimiento de embarazos de bajo riesgo, atención traumatológica y de urgencia para personas

heridas, primeros auxilios y servicios curativos generales. Las consultas incorporarán pruebas diagnósticas, análisis de laboratorio (incluida la detección temprana de enfermedades crónicas), dispensación de medicamentos esenciales y derivación hospitalaria cuando la gravedad del caso lo requiera.

La intervención prioriza a los colectivos más vulnerables, especialmente mujeres y niñas. Además, el personal sanitario está capacitado para identificar y abordar posibles casos de violencia de género detectados durante las consultas, garantizando su manejo confidencial y su derivación a los servicios especializados disponibles.

En un entorno de destrucción masiva y desplazamiento prolongado, estos servicios constituyen una red de protección sanitaria fundamental para prevenir complicaciones graves, reducir mortalidad evitable y sostener la dignidad de la población civil.

Actividad 3. Seguimiento de pacientes y derivación de los casos más graves.

En todos los casos posibles, el personal de UNRWA realizará un seguimiento de la evolución de las pacientes en los refugios de emergencia y centros de salud disponibles. La información de las personas usuarias se suele registrar en el sistema informático de la Agencia, pero desde que estalló el conflicto en la franja de Gaza el registro se realiza en papel, lo que dificulta la recopilación de datos, la elaboración de informes y poder llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de cada caso en la zona de intervención.

El personal de los refugios también se encarga de recoger los datos y rellenar los formatos de seguimiento en papel de las personas atendidas, así como de realizar los informes correspondientes.

Como se ha indicado anteriormente, UNRWA presta servicios de atención sanitaria primaria, por lo cual la Agencia deriva los casos más graves a hospitales y centros de salud que puedan realizar servicios de atención secundaria.

Actividad 4. Seguimiento de la intervención.

El proyecto será ejecutado y supervisado por el equipo del Departamento de Servicios Sociales y de Salud de UNRWA en la franja de Gaza, en estrecha coordinación con el personal de la Oficina de Coordinación de Emergencias en Gaza. Este equipo será igualmente responsable de la preparación de los informes dirigidos a UNRWA España, entidad que asumirá el seguimiento de la intervención y velará por su adecuada implementación conforme al diagnóstico inicial y al cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos por el donante.

El control y seguimiento financiero del proyecto se realizará a través del trabajo conjunto del Departamento de Finanzas y Contabilidad de UNRWA, el Departamento de Relaciones Externas de la Agencia y los equipos técnico y

financiero de UNRWA España, garantizando de este modo una gestión económica sólida y transparente.

Tanto la entidad solicitante (UNRWA España) como el socio local (UNRWA) disponen de un protocolo oficial de actuación para el monitoreo y evaluación de todas las intervenciones, basado en la comunicación entre ambas entidades y en la sistematización de la información a lo largo del ciclo de proyecto.

SEGUNDO.- Compromisos de las partes

Compromisos Asociación Comité Español de la UNRWA:

Asociación Comité Español de la UNRWA, en calidad de Comité de la Agencia para los refugiados de Palestina, establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas se adscribe a los procedimientos, normativa y reglamentos financieros que rigen su funcionamiento. Estos marcos normativos han sido aceptados por los Estados Miembros que forman parte de la Asamblea General de Naciones Unidas y en ellos se recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar ciertos documentos o datos informativos de la organización, incluyendo facturas y/o copias de las mismas. En su lugar, el mecanismo de justificación de las Agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales. Así, la justificación económica final, se presentará a través de los documentos de la disposición sexta de este convenio.

Los resultados esperados son fortalecer la atención sanitaria de emergencia para la población con necesidad de servicios médicos en Gaza, garantizando un enfoque equitativo y centrado en las necesidades individuales, con especial atención a mujeres, niños, niñas y personas con discapacidad.

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Una aportación económica por importe de 15.000 euros con cargo a la partida presupuestaria: 0070/35000/48915 CONVENIO UNRWA, destinada a sufragar los gastos corrientes de las actividades que se prevean realizar.

Para la financiación de este proyecto, las cantidades referidas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES66 2100 2262 1002 0033 9209 cuyo titular es Asociación Comité Español de la UNRWA, con carácter previo a la justificación (pago a priori), atendiendo a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Datos cuenta beneficiaria

Beneficiario:

Asociación Comité Español de la UNRWA

Caixa Bank

ES66 2100 2262 10 0200 339209

Régimen jurídico: Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo. Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.

CUARTO.- Protección de datos de carácter personal

En el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se convocarán por el Gabinete Alcaldía cuando así se requiera. Asimismo, la Asociación tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Sectorial de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTO.- Justificación del gasto

Esta subvención está destinada únicamente a financiar gasto corriente. En ningún caso podrá financiar gasto para inversiones, es decir, no pudiéndose destinar a financiar la adquisición de material inventariable.

Documentación justificativa a presentar:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
- Acuse bancario de recepción de fondos en Asociación Comité Español de la UNRWA: Documento emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
- Acuse bancario de transferencia de fondos de Asociación Comité Español de la UNRWA a UNRWA: que se realiza a la cuenta única habilitada para la recepción de fondos en divisa Euros en Viena.
- Official Receipt: Certificado de recepción de los fondos en UNRWA con indicación expresa del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el/la Director/a Financiero/a de UNRWA (Director of Finance Department).
- Financial Statement/Factura única: Estado contable sobre el empleo de la subvención, en el que se refleja la fecha de emisión, la entidad donante, los fondos recibidos en dólares estadounidenses (divisa de operaciones de UNRWA) y en euros (divisa de la subvención recibida), así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución, firmada por el/la Directora/a Financiero/a de UNRWA.

La justificación técnica se realizará mediante presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma se incluirán documentos gráficos que reflejen la realización de las actividades y en especial su resultado final.

De acuerdo con el artículo 39 del RD 794/2010, En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, el órgano concedente podrá aceptar otras formas de justificación, como informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio. Estos medios de justificación deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España. En caso de operaciones humanitarias dirigidas por Naciones Unidas, la certificación o refrendo podrá ser emitida por el organismo de Naciones Unidas que coordine los trabajos sobre el terreno. No se considerarán gastos

subvencionables, los recogidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. - Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVO. Resolución del Convenio.

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

NOVENO. Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a través de la subscripción de la correspondiente adenda modificativa, que deberá ser suscrita por las mismas autoridades que firman este convenio,

FIRMAS ELECTRÓNICAS

Por el Ayuntamiento de
Rivas Vaciamadrid

Fdo: Aída Castillejo Parrilla
Alcaldesa-Presidenta

Por la Asociación Comité
Español de la UNRWA

Fdo: Raquel Martí Lezana

Secretario General

Fdo. Juan Ramón Garrido Solís

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante

de _____ la _____ Entidad

con C.I.F.: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedor de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de _____ 202

Responsable de la Entidad

(Firma y sello de la Entidad)

